

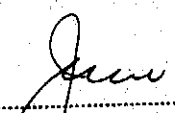
**Gobierno Regional del Callao**  
**Resolución Ejecutiva Regional N° 000522**

Callao, 21 NOV 2011

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTOS:**

  
JORGE LUIS RIVADENEIRA RIVAS  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El Oficio N° 2043-2011-UGELV-AGA-PER de fecha 20 de setiembre de 2011 y N° 2319-2011-UGELV-AGA-PER de fecha 18 de octubre de 2011, mediante el cual el Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite las liquidaciones Nos. 001 y 002, elaboradas por la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por las sentencias judiciales, recaídas en los Expedientes No. 05669-2008-0-0701-JR-CI-05 y Expediente No. 02355-2007-0-0701-JR-CI-6, promovidos por doña Paula Sedamano y Rosario Pérez Minaya, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 1054-2011-GRC/GA-ORH, de fecha 08 de Noviembre de 2011 emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

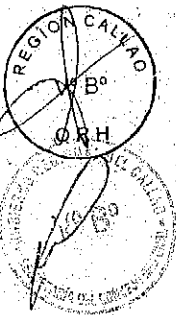
Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte de la presente resolución;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas resoluciones dictadas por el órgano jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, doña Paula Sedamano Arévalo, cuenta con sentencia de vista emitida por la Segunda Sala Civil del Callao mediante resolución N° 21 de fecha 28.05.2010, que confirma la sentencia emitida por el Segundo Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, declarando fundada la demanda nula la Resolución Directoral Regional N° 002933 de fecha 18.09.2000 y la Resolución Directoral N° 001687-2008 de fecha 27.06.2008; ordenando abonar a favor de la demandante la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM;

Que, de los antecedentes referidos al caso, doña Rosario Pérez Minaya, cuenta con sentencia de vista emitida por la Primera Sala Civil del Callao mediante resolución N° 20 de fecha 08.06.2010, que confirma la sentencia emitida por el Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, declarando fundada la demanda nula la Resolución Directoral Regional N° 001669 de fecha 03.05.2007 que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución Directoral N° 000029 de fecha 25.01.2007; ordenando abonar a favor de la demandante la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM; precisando que, en el caso de la citada demandante corresponde el abono de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde el 26.02.2006 hasta la fecha, más los intereses legales;

Que, mediante Oficios N° 2043-2011-UGELV-AGA-PER de fecha 20 de setiembre de 2011 y N° 2319-2011-UGELV-AGA-PER de fecha 18 de octubre de 2011, mediante el cual el Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite las liquidaciones Nos.



## Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional N°

Jorge Luis Rivas Arevalo  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 NOV. 2011

Se remite a la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por las sentencias judiciales, recaídas en el Expediente No.05669-2008-0-0701-JR-CI-65 y Expediente No.02355-2007-0-0701-JR-CI-6, promovidos por doña Paula Sedamano Arévalo y Rosario Pérez Minaya, asimismo, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° 1054-2011-GRC/GA-ORH, de fecha 08 de noviembre de 2011, el formato con los datos de las citadas beneficiarias validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de las pensiones y el monto adeudado al 31.12.2007; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, así como los V°B° de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007 a favor de Paula sedamano Arévalo y el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor de Rosario Pérez Minaya personal de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, a quienes el órgano jurisdiccional a través de la sentencia judicial señalada en el cuarto y quinto considerando de la presente resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de las demandantes, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2007
1	SEDAMANO AREVALO PAULA	ACTIVO	S/. 19,486.40
TOTAL			S/. 19,486.40

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
2	PEREZ MINAYA ROSARIO	ACTIVO	S/. 7,806.01
TOTAL			S/. 7,806.01

**Artículo Segundo.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente resolución.

**Artículo Tercero.- REMITIR** a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

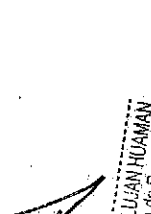
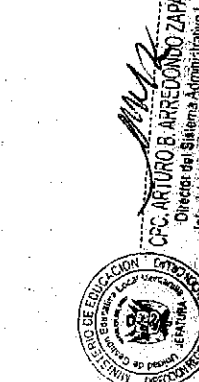
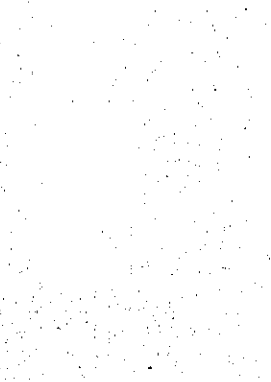
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. Nº 037-94

Pliego: Gobierno Regional del Callao  
Ejecutora: Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

Nº	C.C.	DNI	CUI	CUI	CUI	CUI	CUI	CUI	CUI	CUI	CUI	CUI	CUI	CUI	CUI	CUI	CUI	CUI	CUI	CUI	CARGAS SOCIALES Y DE CUENTAS			TOTAL	MONTOS INTERESES MENSUALES (MAY/2007)	MONTOS INTERESES INTERBANCARI
																					ESALUD	GNP	APP			
1		307	001	25523676	SECCANANO	AREVALO	PAULA	RE LA NACION	1408871027	ACTIVO	0 LEY Nº 27 E	AUTOLIBRE	4E	0556927008	0-0701-JR-CI-05	162	18,486.40	19,486.40	1,753.78	2,576.10	21,240.18		8,257.22			

NOTAS:  
 1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otras Cuotas, se toma el Monto Pendiente al 31-12-2007 (en interés).  
 2. En caso que se suscriba otras cargas (Medial) no incluir referencias por Sisa Cargos al momento de la Renta.  
 3. Presencia de información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.  
 4. La Unidad Trámites de Pagos efectuó el abono del monto pendiente al 31-12-2007, en las cuentas Bancarias que la Entidad declare en el presente formato El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la devolución del Tular de la Entidad.  
 5. La información ingresada tiene carácter de declaración jurada, siendo de responsabilidad del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Superiores Nros. 017 y 088-2008-EG.



Prof. Wilfredo LUJAN HUAMAN  
Especialista de Personal  
UGEL Ventanilla

ROSEY ENCARNIZOTA ANGELES  
Encargado Planillas  
AGA-UGEL Ventanilla

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Jorge Luis Rivadeneira Rivas  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 NOV. 2011



86